



EMI/LOG/CGC/VCS/KSS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
31 DIC. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES Y LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
CHILE, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE
FORMACIÓN DE PÚBLICO, PROYECTOS
EN SALAS DE CINE ARTE, 2009-2010,
DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 31.12.2009 06155

VISTO

Estos antecedentes; la postulación de la Pontificia Universidad Católica de Chile para financiar el proyecto de formación de público en la sala de Cine UC de Santiago; el convenio celebrado con fecha 3 de diciembre de 2009 entre este Consejo y la entidad indicada precedentemente; antecedentes legales y letra de cambio; y el Memorando Interno N° 015/5577, del Jefe del Departamento de Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, en virtud de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de promover, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte, que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de formación de público y de difusión de obras audiovisuales nacionales, en salas de cine arte, y que, con tal fin este Consejo aprobó en Sesión Extraordinaria N°1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010.

Que, según consta del Acta, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, teniendo en consideración el informe favorable del evaluador externo y de la Comisión Evaluadora designada para estos efectos, acordó por la unanimidad de sus miembros, otorgar recursos para la realización del proyecto de formación de público en

la sala de Cine UC de Santiago, otorgándole al efecto un monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), a la postulación presentada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0.

Que, dichos acuerdos fueron llevados a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N°4120, de 10 de septiembre de 2009, ordenándose la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, con fecha 3 de diciembre de 2009, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el párrafo precedente, se suscribió el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, representada legalmente por doña Nancy Francisca Alessandri Cohn, cédula nacional de identidad N°4.666.920-7 y Don Raúl Luis Novoa Galán, cédula nacional de identidad N°2.637.821-4 correspondiendo dictar el acto administrativo aprobatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4120, de 10 de septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto los acuerdos adoptados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Extraordinaria N°1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, referido a la aprobación del Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010, y en Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, referido a la aprobación de la selección de las entidades beneficiarias del Programa mencionado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto en Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2009 entre este Consejo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, representada legalmente por doña Nancy Francisca Alessandri Cohn, cédula nacional de identidad N°4.666.920-7 y don Raúl Luis Novoa Galan, cédula nacional de identidad N°2.637.821-4, para la realización del proyecto de formación de público en la sala de Cine UC de Santiago, presentado en el marco del Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En Valparaíso de Chile, a 3 de diciembre de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, representado legalmente para estos efectos por doña

ARTÍCULO 7°: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Paulina
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



NI : 970

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	DEPTO. CREACIÓN ARTÍSTICA PROGRAMA 02
N° Requerimiento:	0211
PREFECTACION:	030333
ID Prefección:	32070
FIRMA:	<i>Paulina</i>
FECHA:	18/12/2009